



Salta, 19 AGO 2015

RES. DECECO N° 718.15

Expte. N° 6812/15

VISTO: La Nota presentada por el Sr. Roberto Daniel Guerra, Director de Informática de esta Facultad, por medio de la cual solicita la autorización para realizar horas extras para los agentes Lilia Susana Scillia y Walter Cayetano Lobo, a partir del 10 de Agosto de 2015 y por el término de dos meses; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas en la Dirección de Informática debido a la necesidad de realizar en debido tiempo la carga de carreras paralelas, cambios de carreras, cambio de plan, otorgamiento de equivalencias, gestación de las encuestas del régimen de permanencia docente y otros.

Que el pedido cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Norma Asunción Vilca, Directora General Académica y de la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta quince (15) horas extras mensuales, a los Sres. **LILIA SUSANA SCILLIA**, D.N.I. N° 26.899.077 y **WALTER CAYETANO LOBO**, D.N.I. N° 17.581.057, realizadas y a realizarse de Lunes A Viernes, **desde el día 10 de Agosto y hasta el 10 de Octubre de 2015**, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario N° 366/06.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplan los mencionados agentes, serán certificadas por Sr. Roberto Daniel Guerra, Director de Informática de esta Facultad.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de Inversión del Inciso 1 - Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C.O. / M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa